

Rawson, 6 de diciembre de 2022

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Sr. FISCAL GENERAL

Dr. DIEGO CARMONA

S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

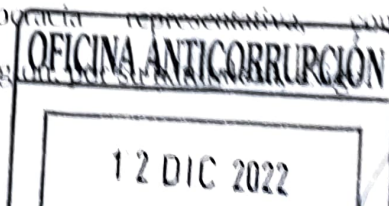
La Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut se dirige a usted con el fin de denunciar irregularidades e incumplimiento de deberes de la Secretaría de Trabajo de Chubut en la fiscalización de la negociación colectiva realizada el 10 de noviembre de 2022, y actuación subsiguiente, entre el Ministerio de Educación y esta asociación sindical, solicitando por ello la intervención de la Oficina Anticorrupción para la inmediata normalización y ajuste a los dictados de la normativa en la materia.

La presente denuncia y solicitud de intervención se fundamenta en:

- Convenio OIT 154
- Ley X 15 Creación de la Secretaría de Trabajo
- Ley X 39 Negociaciones Colectivas
- Ley I 18 Procedimientos Administrativos de Chubut
- Convención Interamericana contra la Corrupción:

"[...] que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos;

"[...] que la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región...



Cont

combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio;

"[...] que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social;

□ Así también, en el alcance de lo normado en el CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA/TITULO XI DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, CAPÍTULO IV: ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ARTICULO 248. - Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, el funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales o ejecutare las órdenes o resoluciones de esta clase existentes o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere.

La Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut considera las acciones que se describen a continuación comprendidas en el marco de irregularidades e intervenciones activas y pasivas violatorias de las normas enumeradas:

El 10 de noviembre de 2022 se realizó reunión paritaria entre el Ministerio de Educación de Chubut y la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut, que detenta la Personería Gremial 799 para representación del sector laboral con plenas facultades. Fueron convocadas, además, otras organizaciones sindicales por decisión política del Ministerio de Educación, la cual no es objetada en su presencia por esta asociación. No hubo representación de la Secretaría de Trabajo. La convocatoria concretaba el compromiso del Ministerio (Acta Paritaria 12/10/22 Homologación STR 1679/22) de dar tratamiento a la incorporación al Salario Básico Testigo del adicional establecido por Decreto 970/2022 del Gobernador, Escribano Mariano Ezequiel Arcioni. Con antelación había sido reclamada tal discusión por ATECH al resolver el Gobernador la emisión del Decreto 970/22 como modo de saldar la negociación paritaria del 3 de agosto del presente año, en la que no se arribó a convalidación de nuestra asociación y demás organizaciones del ofrecimiento salarial que efectuó el Poder Ejecutivo, optando este por aplicar en su reemplazo un adicional en carácter de suma fija por agente, mediante decreto en lugar de incorporarse al Salario Básico Testigo de Maestro de Grado, a partir del cual se implementa la proporcionalidad de los demás cargos y jerarquías. La implementación del Decreto produjo una distorsión en el reconocimiento de cargas horarias, complejidad de responsabilidades y otros

aspectos, que se hallan reconocidos en el ESCALAFÓN DOCENTE Y DE LOS ÍNDICES PARA LAS REMUNERACIONES, Capítulo IV de la Ley VIII 20, resultando imperioso reestablecer la proporcionalidad de los haberes,

Como precedente relevante para el tratamiento del tema, vale citar que la ATECH había sostenido el reclamo de incorporación íntegra de la suma fija Decreto 970/22 “sin merma”, a fin de no producir una disminución en los haberes de una parte de docentes, siendo estos los que ejercen en solamente un cargo (Índice 1 SBT) y registran poco tiempo de ejercicio, reconocido en el adicional por Antigüedad.

En la reunión de carácter paritario en cuestión (Nov, 10, 2022) el Ministerio de Educación, en la persona de Jose María Grazzini Agüero, realiza sucesivamente varios ofrecimientos que fueron cuestionados por aspectos como monto y/o tiempo de aplicación y por su impacto como disminución del haber para una parte del sector representado, como advertía ATECH. La última oferta fue planteada tras comunicación telefónica con el Ministerio de Economía, según expresara el ministro a los presentes, implicando esta incrementar el salario básico testigo del mes de diciembre 2022 en un 10%, más no del Salario Básico Testigo conformado a noviembre, sino del de agosto, menor en comparación. Según el Ministro de Educación, la oferta complementada con un incremento de 4% en el adicional no remunerativo Recurso Materiales, resultaba en no afectar con disminución de haberes a ningún docente. El ofrecimiento, planteado como definitivo, último del año en curso y para cierre de las negociaciones por parte del Gobierno, fue aceptado por las representaciones sindicales, a excepción de la ATECH, que registró su no convalidación y solicitud de nueva reunión paritaria para continuidad del tratamiento del ofrecimiento.

Tras el cierre de la reunión se realizaron las proyecciones del impacto del ofrecimiento, identificándose la efectiva disminución de haberes, de hasta \$7.000 en el futuro salario de diciembre para una importante cantidad de docentes. Todo ello producido por la incorporación al SBT de una mínima suma del total del adicional del Decreto 970/22, tan solo \$4.023 de los \$18.000 del Decreto.

En virtud de la afectación evidente, que resulta contraria a todo objetivo de una negociación colectiva, como lo es la mejora de las condiciones laborales de trabajadoras y trabajadores, por demás acuciantes en el contexto atravesado, la ATECH solicitó al Ministro de Educación que se efectúe una nueva reunión a fin de solucionar el problema, planteando además que el acta no debería ser remitida para homologación, ni correspondería ser homologada por la Secretaría de Trabajo.

Así las cosas, esta asociación sindical toma conocimiento por publicaciones hechas por otra organización en redes sociales de la existencia de un acta complementaria denominada adenda, que fuera elaborada entre ella y el Ministro de Educación. Según lo publicado, se modificaba lo ofrecido con un mayor incremento del adicional no remunerativo Recursos Materiales y con cambios en la escala de porcentajes del adicional Antigüedad, tema que no fue tratado de ninguna manera en la reunión paritaria del 10 de noviembre.

Planteada la irregular situación, la ATECH hizo pública su posición de rechazo a convalidar una adenda que no fuera producto de una negociación colectiva en el marco de la Ley X 39 pertinente.

En fecha 16 de noviembre, por la tarde, ATECH recibe correo electrónico del Ministerio de Educación convocando “a la firma de una adenda al acta suscripta el pasado 10 de noviembre”. En la convocatoria, el Gobierno reconoce “una quita en el salario de los trabajadores docentes con menores ingresos” y “una nueva propuesta superadora para su consideración”. Ante la convocatoria, en fecha 17 de noviembre la ATECH se notifica por primera vez de la existencia de una adenda en forma oficial, sin convalidar la misma por las razones ya conocidas y sostenidas.

Como nuevo hecho sin precedentes, siendo de carácter público la afectación que representaba el acta paritaria del 10 de noviembre y la necesidad y pertinencia de reencausarse el proceso mediante la negociación colectiva en una nueva reunión paritaria en el marco de la Ley X 39, la Secretaría de Trabajo homologó la referida acta a sabiendas de su impacto y cuestionamientos.

Dado el curso de los hechos irregulares, distorsivos y evidentemente cuestionables respecto a los objetivos de la negociación colectiva y la buena fe que se deben las partes, según Ley X 39, la ATECH presentó un Recurso de Nulidad del acta paritaria del 10 de noviembre por ante la Secretaría de Trabajo en fecha 18 de noviembre de 2022.

En fecha 22 de noviembre la ATECH recibe una Carta Documento del Ministerio de Educación comunicando: “intimo a Ud que en el plazo perentorio de 24 horas se expida sobre la misma”. Así también, afirma que “la ausencia de respuesta dificulta la homologación de la adenda provocando dilación injustificada en perjuicio del colectivo de trabajadores docentes”.

Ante la comunicación, la ATECH responde mediante Carta Documento que solicita convocatoria a reunión paritaria a fin de ser planteado un nuevo

ofrecimiento en el marco de la Ley X 39, para su tratamiento, que incluirá las aclaraciones necesarias para su análisis.

Todo lo expuesto fue notificado a la Secretaría de Trabajo mediante presentaciones procedentes, solicitando su intervención para encausar la negociación colectiva en la Ley X 39, como ya se había requerido el 16/11.

A la fecha de la presente, la Secretaría de Trabajo de Chubut, encabezada por el Sr. Tobías Gaud, no ha respondido al Recurso de Nulidad presentado, siendo ya planteada la mora oficialmente, ni a las solicitudes de su intervención convocando a reunión paritaria al Ministerio de Educación y a la ATECH, a fin de resolver la situación en el marco de la Ley X 39.

Como corolario de la actuación improcedente de la Secretaría de Trabajo, la ATECH ha recibido una comunicación en la que aquel organismo pretende negar sus obligaciones, argumentando desconocimiento de su autoridad por parte de nuestra asociación sindical en una conciliación obligatoria que dataría, según interpretamos, de principios del presente año.

Por lo expuesto, la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut DENUNCIA ante la Oficina Anticorrupción de Chubut:

Incumplimiento de los deberes y funciones de la Secretaría de Trabajo de Chubut, en la persona de su titular responsable, Sr. Tobías Gaud.

Obstrucción de los procedimientos que garantizan a las partes la correcta tramitación de la negociación colectiva, resultando la Asociación de Trabajadores de la Educación -ATECH Personería Gremial 799- perjudicada especialmente, produciendo ello grave afectación del interés de las trabajadoras y de los trabajadores representados.

Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público del Sr. Tobías Gaud, Secretario de Trabajo de Chubut.

Por lo expuesto, la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut convoca la intervención de la Oficina Anticorrupción como organismo creado para investigar, evitar o subsanar actos que encuadran como corrupción o abuso de las atribuciones delegadas a la función pública.

A la presente se adjunta:

- Copia de convocatoria ME 6122/22, recibida 16/11/22
- Copia de Adenda
- Copia de Nota a Secretaría de Trabajo solicitando vista de expediente tramitación Homologación Paritaria 10/11
- Copia de Nota a Secretaría de Trabajo 16/10 adhiriendo a presentación de jubilados, ATECH solicita convocatoria a reunión paritaria.
- Copia de Carta Documento del ME.
- Copia de Carta Documento desde ATECH.
- Copia de Nota a Secretaría de Trabajo, notifica recepción y respuesta de CD, solicita intervención.
- Copia de Recurso de Nulidad de Paritaria 10/11 ante Secretaría de Trabajo
- Copia de Nota a Secretaría de Trabajo por mora en respuesta a Recurso de Nulidad
- Copia de Nota de Secretaría de Trabajo 06/12

Juan Villafañe
SECRETARIO DE LA ORGANIZACIÓN
ATECH

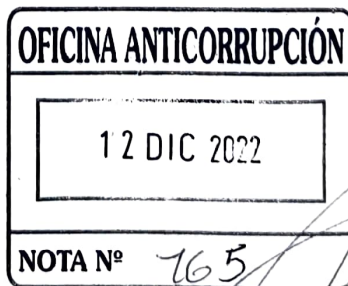
DNI 14.930.977

Daniel Murphy
SECRETARIO GENERAL
ATECH

DNI 23.032.288

Carlos Magno
SECRETARIO GREMIAL
ATECH

DNI 23.032.255



*Cost
Nicolas*